

DECRETOS
DEPARTAMENTO
EJECUTIVO

AGOSTO 2022

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Jose Facundo Rufeil

SECRETARIO DE COORDINACION

Sr. Juan Aparicio Sandoval

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Ricardo Oscar Coca

SECRETARÍO DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Ing. Gabriel German Da Silva Pagot

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Cristian Sebastián Ledesma

SECRETARÍO DE CAPACITACION Y FORMACION DE EMPLEO

Sr. Antonio Nicolás Guevara.

SECRETARIO DE SALUD

Dr. Ariel Fernando Ramos

SECRETARIO DE DESARROLLO INTEGRAL Y TECNOLOGIA

Sr. Gustavo Marcelo Moll

INDICE DE DECRETOS AGOSTO 2022

DECRETO N°	CONTENIDO
381/01DE/2022	DISPONESE la Baja Definitiva del Agente Municipal QUINTEROS PEDRO RAIMUNDO. –
382/01-DE/2022	APRUÉBASE en todas sus partes el convenio N° 004/2022 celebrado en fecha 01 de Agosto de 2022 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. QUINTEROS Pedro Raimundo. –
383/01-DE/2022	DISPONESE la Baja Definitiva del Sr. FERRARIO RAUL BENITO D.N.I. N° 8.507.813, Director General de Estudios y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios de éste Municipio, a partir del 31 de julio de 2022. –
384/01-DE/2022	Promulgando la ordenanza 017/CD/2022, se incorpora al Art. 1° de la Ordenanza N° 026/CD/2012 el Sr. Pablo Daniel Herrera. –
385/01-DE/2022	Promulgando la ordenanza 018/CD/2022, se aprueba el incremento del 16,2% del salario básico y refrigerio correspondiente al personal de Planta Permanente y Contratados No Permanentes, y miembros del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. –
386/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Jorge Gabriel Maldonado para gastos de subsistencia. –
387/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ramona Del Valle Aylan para solventar gastos de subsistencia. –
388/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Fabiola De Los Ángeles Bravo para solventar gastos de salud. -
389/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Micaela Soledad Rivadera para solventar gastos de subsistencia. -
390/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Marta Alejandra Barrera para solventar gastos de subsistencia. –

- 391/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Leonardo David Iñiguez para gastos de subsistencia. -
- 392/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Hernán Ezequiel Olmos para gastos de subsistencia. -
- 393/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Eugenia Quiroga para gastos de salud. -
- 394/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Carla Leonela Godoy para gastos de subsistencia. -
- 395/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Jorge Alberto Altamirano para gastos de subsistencia. -
- 396/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Georgina Valeria Ponce para gastos de subsistencia. -
- 397/01-DE/2022 Dese de Baja por fallecimiento a la Agente Municipal Sra. Chanquia Magdalena Etel. -
- 398/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Agrupación de Veteranos de Futbol, para solventar el costo de trofeos para la entrega de premios de los torneos Apertura 2022. -
- 399/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Francisco Miguel Oroda para solventar costos. -
- 400/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Gabriela Enilda Haro para solventar gastos de salud. -
- 401/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Santiago Gauto para solventar costos de viáticos. -
- 402/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Clara Inés González para gastos de subsistencia. -

- 403/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Sonia Edith Molina para gastos de salud. –
- 404/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Aldana Belén Lourdes Romero González para solventar gastos de salud. -
- 405/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Ariel Alberto Bustos para solventar gastos de viáticos. -
- 406/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Santiago Uriel Iturria para gastos de subsistencia. -
- 407/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Jenifer Emilia Arce para gastos de subsistencia. -
- 408/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Mayco Bernabé Blasco para gastos de subsistencia. -
- 409/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Sofía Micaela Pereyra para gastos de subsistencia. -
- 410/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de los padres de integrantes de la Banda Del Centro Educativo Padre Eladio Diez, para solventar costos. -
- 411/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Sara Analía Martínez para gastos de subsistencia. -
- 412/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Stella Maris Olmedo para gastos de subsistencia. –
- 413/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Paola Jesús Montoya para gastos de subsistencia. -
- 414/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Milagros de los Ángeles Soledad Rodríguez para gastos de subsistencia. -
- 415/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Alicia Del Carmen Díaz para solventar costos. -

- 416/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mara Daniela Lucero Carrasco para gastos de subsistencia. -
- 417/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Joan Benjamín Romero para gastos de subsistencia. –
- 418/01-DE/2022 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Enrique Norberto Cejas. –
- 419/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Sabrina Ayelen Rodríguez para gastos de subsistencia. -
- 420/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Romina Jimena Godoy para gastos de subsistencia. -
- 421/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Cruz Mirta Heredia para gastos de subsistencia. -
- 422/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Yanina Lorena Casini para gastos de subsistencia. –
- 423/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Melanie Denice Garay para gastos de subsistencia. –
- 424/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Paula Andrea Pulido para solventar costos. –
- 425/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Liliana Carlina Garay para solventar el costo de honorarios profesionales para realizar la castración de perros. –
- 426/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de los alumnos del Ipet 379, representado por la Sra. Griselda Eugenia Salguero para solventar costos. –

- 427/01-DE/2022 Promulgando la ordenanza 019/CD/2022, dicha ordenanza se adhiere al ENTE DE COOPERACION RECIPROCA DE SIERRAS CHICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA. –
- 428/01-DE/2022 Promulgando la ordenanza 020/CD/2022, dicha ordenanza se ratifica el “ACTA DE CONSTITUCION Y ESTATUTO PARA LA CONFORMACION DEL ENTE INTERMUNICIPAL DE GESTION METROPOLITANA” . -
- 429/01-DE/2022 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto N.N. Gener Medina. –
- 430/01-DE/2022 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta María Nélica Monzón. –
- 431/01-DE/2022 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto N.N. Vélez Quinteros. –
- 432/01-DE/2022 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Hugo Armando Carrizo. –
- 433/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Miriam Lilian Marcos para gastos de subsistencia. –
- 434/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Hugo Miguel Ríos para gastos de subsistencia. –
- 435/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Karina Luciana Iriarte para gastos de subsistencia. –
- 436/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Nazareno Félix Ponce Ramírez para gastos de subsistencia. –
- 437/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Roberto Ismael Guía para gastos de subsistencia. –
- 438/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Nora Yolanda Morales para gastos de subsistencia. –

- 439/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Del Carmen Sánchez para gastos de subsistencia. –
- 440/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ana María Sosa para gastos de subsistencia. –
- 441/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Elizabeth Vanesa Heredia para gastos de subsistencia. –
- 442/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Paula Camila Scavuzzo para gastos de subsistencia. –
- 443/01-DE/2022 Promulgando la ordenanza 021/CD/2022, dicha ordenanza se aprueba la tarifa del servicio urbano, conforme las disposiciones del ente regulador de Servicios Públicos(ERSEP). –
- 444/01-DE/2022 RECONOCESE oficialmente la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal B° La Campana de esta ciudad . –
- 445/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil, representado por la Sra. Claudia Del Pilar Farías para solventar gastos de alquiler. –
- 446/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Néstor José David Nievas para solventar costos. –
- 447/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Sonia Marcela Paez para gastos de subsistencia. –
- 448/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Compañía De Coreógrafos Latinoamericanos, representado por la Sra. Erica Mabel Brito para gastos de subsistencia. –
- 449/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Hugo Sebastián Pereyra para gastos de subsistencia. –
- 450/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Betty Mercedes Bermúdez para gastos de subsistencia. –
- 451/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Rosa Sotomayor para gastos de subsistencia. –
- 452/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Yohana Soledad Del Valle Barrera para gastos de subsistencia. –
- 453/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Abril Farías Rodríguez para gastos de subsistencia.–

454/01-DE/2022 Autorizando la realización de exhumaciones en el cementerio local "El Ángel"

455/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Ignacio Lottersberger para gastos de subsistencia. –

456/01-DE/2022 Compensando Partidas. –

LA CALERA, 01 de agosto de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 381/DE/2022.

VISTO: La Resolución de La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiro de Córdoba, Serie "W" N° 003364/2022 - Expediente 0124-223230/2022 sobre el cual dispone otorgar el beneficio N° J9022323000 de la JUBILACION ORDINARIA de la Ley 8024 al Sr QUINTEROS PEDRO RAIMUNDO D.N.I. 12.212.558 y

CONSIDERANDO: Que el mismo se desempeña como Agente Municipal en carácter de Personal Planta Permanente, personal de Maest. Y Serv. Grales Nivel 18 y que prestara servicio en la secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de este municipio Y,

Que consecuentemente, y en concordancia con la normativa vigente en la materia, resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice el beneficio recibido; por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTICULO 1º: **DISPONESE** la Baja Definitiva del Agente Municipal QUINTEROS PEDRO RAIMUNDO D.N.I. N° 12.212.558, Personal de Maest. Y Serv. Grales, Nivel 18, de Planta Permanente dependiente de la secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a partir del 31 de julio de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de La Calera.

ARTÍCULO 3º: **NOTIFIQUESE** al interesado de lo dispuesto por el presente acto administrativo, dándosele las gracias por los servicios prestados. -

ARTÍCULO 4°: CURSESE copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos. -

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Ing. Gabriel German Da Silva Pagot - Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

La Calera, 01 de Agosto de 2022.-

DECRETO N°382/01-DE/2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO, el Convenio N°004/2022 celebrado con fecha 01 de Agosto de 2022 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. QUINTEROS Pedro Raimundo, D.N.I. N°12.212.558, y

CONSIDERANDO, que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo, se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago del concepto denominado Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su reglamentación, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

DECRETA

Art. 1° APRUÉBASE en todas sus partes el convenio N° 004/2022 celebrado en fecha 01 de Agosto de 2022 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. QUINTEROS Pedro Raimundo D.N.I. N°12.212.558, el cual en una foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.

Art. 2° El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de La Calera.

Art. 3° NOTIFIQUESE al interesado y cúrsese copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.

Art. 4° COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Cra. Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas.

LA CALERA, 01 de Agosto de 2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 383/DE/2022.

VISTO: La Resolución Serie A N° 000010/2022 de La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, sobre la cual dispone otorgar el beneficio de la JUBILACION POR EDAD AVANZADA de la Ley 8024 al Sr. FERRARIO Raúl Benito D.N.I. 8.507.813 y

CONSIDERANDO: Que el mismo se desempeña en el cargo de Director General de Estudios y Proyectos, de la Planta Política de la Municipalidad de La Calera Y,

Que consecuentemente, y en concordancia con la normativa vigente en la materia, resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice el beneficio recibido; por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONESE la Baja Definitiva del Sr. FERRARIO RAUL BENITO D.N.I. N° 8.507.813, Director General de Estudios y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios de éste Municipio, a partir del 31 de julio de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de La Calera.

ARTÍCULO 3º: **NOTIFIQUESE** al interesado de lo dispuesto por el presente acto administrativo, dándosele las gracias por los servicios prestados. -

ARTÍCULO 4º: **CURSESE** copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos. -

ARTÍCULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal. Ing. Gabriel German Da Silva Pagot - Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públic

LA CALERA, 01 de Agosto de 2022.-

DECRETO NRO.384/ D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 0017/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 29 de Julio del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 29 de Julio del año 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se incorpora al Art. 1° de la ordenanza N° 026/CD/2012 el Sr. Pablo Daniel Herrera D.N.I. 26.651.684.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario” Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 017/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 29 de Julio del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 29 de Julio del año 2022, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Ing. Gabriel German Da Silva Pagot - Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

LA CALERA, 01 de Agosto de 2022.-

DECRETO NRO.385/ D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 0018/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 29 de Julio del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 29 de Julio del año 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se aprueba el incremento del 16,2% del salario básico y refrigerio correspondiente al personal de Planta Permanente y Contratados No Permanentes, y miembros del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar

y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario” Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 018/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 29 de Julio del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 29 de Julio del año 2022, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Cra. Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas.

LA CALERA, 03 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.386/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Jorge Gabriel Maldonado, D.N.I N°30.504.194**, con domicilio en calle Díaz Vélez N° 974, B° Cerro Norte, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Jorge Gabriel Maldonado, D.N.I N°30.504.194**, con domicilio en calle Díaz Vélez N° 974, B° Cerro Norte de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 03 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.387/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Ramona Del Valle Aylan, D.N.I N°37.372.061**, con domicilio en calle Gral. Valle y Pje. Costa Rica S/N, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no

cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Ramona Del Valle Aylan, D.N.I N°37.372.061**, con domicilio en calle Gral. Valle y Pje. Costa Rica S/N, Bº Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 03 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.388/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Fabiola De Los Ángeles Bravo, D.N.I N°31.856.529**, con domicilio en calle Pasaje Vecinal S/N, B° Rummy Huassi, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Fabiola De Los Ángeles Bravo, D.N.I N°31.856.529**, con domicilio en calle Pasaje Vecinal S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 03 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.389/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Micaela Soledad Rivadera, D.N.I N°39.545.855**, con domicilio en calle General Del Valle N° 1323, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Micaela Soledad Rivadera, D.N.I N°39.545.855**, con domicilio en

calle General Del Valle N° 1323, B° La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 03 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.390/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Marta Alejandra Barrera, D.N.I N°22.221.673**, con domicilio en calle Juan Ramón Giménez N° 522, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no

cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Marta Alejandra Barrera, D.N.I N°22.221.673**, con domicilio en calle Juan Ramón Giménez N° 522, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 03 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.391/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Leonardo David Iñiguez, D.N.I N°28.708.529**, con domicilio en calle Antonio Berutti N° 139, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Leonardo David Iñiguez, D.N.I N°28.708.529**, con domicilio en calle Antonio Berutti N° 139, B° Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 03 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.392/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Hernán Ezequiel Olmos, D.N.I N°34.964.884**, con domicilio en calle Avenida Costanera S/N, B° Maipú, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor del **Sr. Hernán Ezequiel Olmos, D.N.I N°34.964.884**, con domicilio en calle Avenida Costanera S/N, B° Maipú de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 03 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.393/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Eugenia Quiroga, D.N.I N°22.774.499**, con domicilio en calle Rio Reconquista N° 1385, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. María Eugenia Quiroga, D.N.I N°22.774.499**, con domicilio en calle Rio Reconquista N° 1385, B° La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 03 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.394/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Carla Leonela Godoy, D.N.I N° 33.083.253**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Rummy Huassi de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. Carla Leonela Godoy, D.N.I N° 33.083.253**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Rummy Huassi de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 03 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.395/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Jorge Alberto Altamirano, D.N.I N° 29.606.329**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor del **Sr. Jorge Alberto Altamirano, D.N.I N° 29.606.329, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi** de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 03 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.396/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Georgina Valeria Ponce D.N.I N° 29.608.475**, con domicilio en calle Dos N° 792, B° Dr. Cocca de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000) a favor de la **Sra. Georgina Valeria Ponce D.N.I N° 29.608.475**, con domicilio**

en calle Dos N° 792, B° Dr. Cocca de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 04 de Agosto de 2022.-

DECRETO N°397/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El Acta de Defunción labrada en fecha 07 de Abril del corriente año con el Acta N° 121, Tomo 1, Serie: A en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Localidad de Villa Allende,

CONSIDERANDO: Que la misma da cuenta del fallecimiento de la Sra. Chanquia Magdalena Etel D.N.I N° 12.528.186, Clase 1956, ocurrido el día 06 de Abril de 2022 en la ciudad de Córdoba.

Que la causante fuera Agente Municipal en carácter de Personal Contratado del Agrupamiento Administrativo, y prestara servicio en la Dirección General de Cultura, dependiente de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, y

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja por fallecimiento a la Agente Municipal Sra. Chanquia Magdalena Etel D.N.I N° 12.528.186, Personal Contratado del Agrupamiento Administrativo, quien prestara servicios en la Dirección General de Cultura, dependiente de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 2º: La disposición contenida en el Artículo primero del presente dispositivo tendrá aplicación a partir de la fecha de su deceso producida el día 06 de Abril de 2022.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia del presente dispositivo a las distintas oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos.-

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 05 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.398/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Agrupación de Veteranos de Futbol**, representado por el **Sr. Pablo Daniel Tejeda, D.N.I N° 12.512.238**, con domicilio en calle Bourdichon N° 287, B° Centro de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la Agrupación de Veteranos de Futbol, solicitan una ayuda económica, a los fines de poder solventar el costo de los trofeos para la entrega de premios de los torneos Apertura 2022, que consiste en dos categorías de diferentes edades.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cincuenta Mil (\$50.000)** a favor de la **Agrupación de Veteranos de Futbol**, representado por el **Sr. Pablo Daniel Tejeda, D.N.I N° 12.512.238**, con domicilio en calle Bourdichon N° 287, B° Centro de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones Sin Fines de Lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 05 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.399/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Francisco Miguel Oroda D.N.I N° 27.188.883**, con domicilio en calle 9 de Julio N° 628, B° Centro de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar el costo para realizar un evento a beneficio de "Keko Oroda", quien se encuentra con problemas de salud.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000) a favor de la **Sr. Francisco Miguel Oroda D.N.I N° 27.188.883**, con domicilio**

en calle 9 de Julio N° 628, B° Centro de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 05 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.400/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Gabriela Enilda Haro, D.N.I N° 24.565.993**, con domicilio en calle Eva Perón N° 182, B° Industrial de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gasto de salud, ya que no cuenta con

ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor de la **Sra. Gabriela Enilda Haro, D.N.I N° 24.565.993**, con domicilio en calle Eva Perón N° 182, B° Industrial de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 09 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro. 401/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Santiago Gauto, D.N.I. N° 43.928.284**, con domicilio en calle Coronel Moldes No. 648, PB, departamento "1", Bo. Covicco de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que el mismo participo de la clasificatoria del Mundial Universitario de Beach Volley obteniendo el primer puesto, lo cual, le permite participar de dicha competencia Internacional en representación de Argentina. La misma se realizará a partir del día 06 al 10 de septiembre en Maceió Brasil.

Que el mismo solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar los gastos de dicho viaje, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA,

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000)** a favor del **Sr. Santiago Gauto, D.N.I. N° 43.928.284**, con domicilio en calle Coronel Moldes No. 648, PB, departamento "1", Bo. Covicco de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 09 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.402/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Clara Inés González, D.N.I N° 33.635.540**, con domicilio en calle Pje. Vecinal S/N, B° Rummy Huassi de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Clara Inés González, D.N.I N° 33.635.540**, con domicilio en calle Pje. Vecinal S/N, B° Rummy Huassi de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 09 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.403/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Sonia Edith Molina D.N.I N° 24.884.635**, con domicilio en calle Pje. Vecinal N° 348, B° Rummy Huassi de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Sonia Edith Molina D.N.I N° 24.884.635**, con domicilio en calle Pje.

Vecinal N° 348, B° Rummy Huassi de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 09 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.404/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Aldana Belén Lourdes Romero González, D.N.I N° 44.204.883**, con domicilio en calle Avenida Republica N° 259, B° Stoecklin de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con

ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Aldana Belén Lourdes Romero González D.N.I N° 44.204.883**, con domicilio en calle Avenida Republica N° 259, B° Stoecklin de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 09 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.405/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Ariel Alberto Bustos, D.N.I N° 26.651.820**, con domicilio en calle Cochabamba N° 676, B° Stoecklin, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, donde es actualmente profesor de los White Tiger Team (escuela de KickBoxing-MMA) a los fines de poder solventar los gastos de viáticos, ya que ha sido convocado a formar parte del World Open Championship - Héctor Echavarría denominado "El Regreso de los campeones", donde tendrá lugar en el Microestadio Mary Terán de la ciudad de Buenos Aires con figuras mundialmente reconocidas de dichas artes marciales, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Ariel Alberto Bustos, D.N.I N° 26.651.820**, con domicilio en calle Cochabamba N° 676, B° Stoecklin de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 09 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.406/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Santiago Uriel Iturria, D.N.I N° 44.471.625**, con domicilio en calle Chubut N° 478, B° Dumesnil de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Santiago Uriel Iturria, D.N.I N° 44.471.625**, con domicilio en calle Chubut

Nº 478, Bº Dumesnil de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 12 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.407/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Jenifer Emilia Arce, D.N.I Nº 41.531.452**, con domicilio en Av. Michelotti S/N, Bº El Chorrillo de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no

cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Jenifer Emilia Arce, D.N.I N° 41.531.452**, con domicilio en Av. Michelotti S/N, B° El Chorrillo de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 17 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.408/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Mayco Bernabe Blasco, D.N.I N° 31.930.257**, con domicilio en calle Avellaneda N° 793, B° Centro de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Mayco Bernabe Blasco, D.N.I N° 31.930.257**, con domicilio en calle Avellaneda N° 793, B° Centro de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 17 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.409/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Sofía Micaela Pereyra, D.N.I N° 39.734.337**, con domicilio en calle General Cabrera N° 664, B° 25 de Mayo, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor del **Sr. Sofía Micaela Pereyra, D.N.I N° 39.734.337**, con domicilio en calle

General Cabrera N° 664, B° 25 de Mayo de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 17 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.410/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por los padres de integrantes de la **Banda del Centro Educativo Padre Eladio Diez**, representado por la **Sra. Tamara Guadalupe Gutiérrez, D.N.I N° 34.094.351**, con domicilio en calle Rio Cuarto N° 436, B° La Campana, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que los mismos solicitan una ayuda económica, a los fines de poder solventar parte del costo de las remeras de

la Banda del Centro Educativo Padre Eladio Diez, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Trece Mil (\$13.000)** a favor de los padres de integrantes de la **Banda del Centro Educativo Padre Eladio Diez**, representado por la **Sra. Tamara Guadalupe Gutiérrez, D.N.I N° 34.094.351**, con domicilio en calle Rio Cuarto N° 436, B° La Campana de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 17 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.411/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Sara Analía Martínez, D.N.I N° 30.070.807**, con domicilio en calle Avellaneda S/N, B° Las Flores, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Sara Analía Martínez, D.N.I N° 30.070.807**, con domicilio en calle Avellaneda S/N, B° Las Flores de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 17 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.412/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Stella Maris Olmedo, D.N.I N° 23.217.753**, con domicilio en calle Balcarce N° 681, B° Stoecklin, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Stella Maris Olmedo, D.N.I N° 23.217.753**, con domicilio en calle

Balcarce N° 681, B° Stoecklin de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 17 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.413/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Paola Jesús Montoya, D.N.I N° 27.543.061**, con domicilio en calle Venezuela N° 991, B° Los Filtros, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no

cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Paola Jesús Montoya, D.N.I N° 27.543.061**, con domicilio en calle Venezuela N° 991, B° Los Filtros de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 17 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.414/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Milagros de los Ángeles Soledad Rodríguez, D.N.I N° 43.273.191**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de **la Sra. Milagros de los Ángeles Soledad Rodríguez, D.N.I N° 43.273.191**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 17 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.415/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el plantel femenino del **Club Deportivo La Calera**, representado por la **Sra. Alicia Del Carmen Díaz, D.N.I N° 14.827.931**, con domicilio en calle Avellaneda N° 1692, B° Las Flores, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el plantel femenino del Club Deportivo La Calera, solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar el costo de camisetas deportivas, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cincuenta Mil (\$50.000)** a favor del plantel femenino del **Club Deportivo La Calera**, representado por la **Sra. Alicia Del Carmen Díaz, D.N.I N° 14.827.931**, con domicilio en calle Avellaneda

Nº 1692, Bº Las Flores de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones Sin Fines de Lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Juan Aparicio Sandoval - Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 17 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.416/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Mara Daniela Lucero Carrasco, D.N.I Nº 41.810.447**, con domicilio en calle Las Fresias S/N, Bº Cuesta Colorada, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no

cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Mara Daniela Lucero Carrasco, D.N.I N° 41.810.447**, con domicilio en calle Las Fresias S/N, B° Cuesta Colorada de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 17 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.417/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Joan Benjamín Romero, D.N.I N° 39.102.123**, con domicilio en calle Lago Argentino S/N, B° El Chorrillo, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Joan Benjamín Romero, D.N.I N° 39.102.123**, con domicilio en calle Lago Argentino S/N, B° El Chorrillo de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 17 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro. 418 D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Qué el día 31 de Julio de 2022 se produjera el deceso del **Sr. Enrique Norberto Cejas, D.N.I N° 13.350.535** y

CONSIDERANDO: Que la misma la atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Myriam Bustamante, M.P. 37321 y Acta de defunción No.105, Folio No. 105, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Milton Augusto Cejas, D.N.I. N°. 33.635.547 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios del **Sr.**

Enrique Norberto Cejas, D.N.I N° 13.350.535, según Factura B N° 00000895 de fecha 17 de Agosto del 2022.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4° Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5° COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 17 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.419/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Sabrina Ayelen Rodríguez, D.N.I N° 40.975.363**, con domicilio en Pje. Centro Vecinal S/N, B° El Chorrillo, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Sabrina Ayelen Rodríguez, D.N.I N° 40.975.363**, con domicilio en

Pje. Centro Vecinal S/N, B° El Chorrillo de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 17 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.420/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Romina Jimena Godoy, D.N.I N° 30.658.977**, con domicilio en calle Cerro del Bañado S/N, B° Villa el Diquecito, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no

cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Romina Jimena Godoy, D.N.I N° 30.658.977**, con domicilio en calle Cerro del Bañado S/N, B° Villa el Diquecito de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 17 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.421/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Cruz Mirta Heredia, D.N.I N° 10.788.630**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Villa el Diquecito, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Siete Mil (\$7.000)** a favor de la **Sra. Cruz Mirta Heredia, D.N.I N° 10.788.630**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Villa el Diquecito de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 17 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.422/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Yanina Lorena Casini, D.N.I N° 37.476.253**, con domicilio en calle Los Claveles N° 2269, B° Cuesta Colorada, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Siete Mil (\$7.000)** a favor de la **Sra. Yanina Lorena Casini, D.N.I N° 37.476.253**, con domicilio en calle Los Claveles N° 2269, B° Cuesta Colorada de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 17 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.423/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Melanie Denice Garay, D.N.I N° 39.970.862**, con domicilio en calle Paraná Esq. Rio Primero S/N, B° Los Filtros, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Siete Mil (\$7.000)** a favor de la **Sra. Melanie Denice Garay, D.N.I N° 39.970.862**, con domicilio en calle

Paraná Esq. Rio Primero S/N, B° Los Filtros de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 17 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro. 424/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Paula Andrea Pulido, D.N.I N° 23.212.807**, con domicilio en calle Rio Bermejo N° 78, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica en nombre de la “Academia de patín artístico de La Calera”, a los fines de poder solventar el costo de participación, el cual quedaron clasificadas en dos

torneos consecutivos provinciales, en la ciudad de San Francisco y el regional en Entre Ríos, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos (\$58.500)** a favor de la **Sra. Paula Andrea Pulido, D.N.I N° 23.212.807**, con domicilio en calle Rio Bermejo N° 78, B° La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Juan Aparicio Sandoval - Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 19 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.425/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Liliana Carlina Garay, D.N.I N° 17.599.141**, con domicilio en calle Avellaneda No. 1165, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, en representación de la asociación protectora PROT.LA.CA. a fin de

poder solventar el costo de honorarios profesionales para realizar la castración de perros encontrados en la vía pública, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor de la **Sra. Liliana Carlina Garay, D.N.I N° 17.599.141**, con domicilio en calle Avellaneda No. 1165, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Juan Aparicio Sandoval - Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 19 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro. 426/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por los alumnos del Ipet 379 “Alfredo B. Molet”, representado por la **Sra. Griselda Eugenia Salguero**

Reartes, D.N.I N° 44.873.865, con domicilio en Ruta E-55, N° 769, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que alumnos del Ipet 379 “Alfredo B. Molet”, solicitan una ayuda económica a fin de poder solventar el costo de alquiler del salón Galván ubicado en barrio industrial, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000)** a favor de alumnos del **Ipet 379 “Alfredo B. Molet”**, representado por la **Sra. Griselda Eugenia Salguero Reartes, D.N.I N° 44.873.865**, con domicilio en Ruta E-55, N° 769, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Juan Aparicio Sandoval - Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 19 de Agosto de 2022.-

DECRETO NRO.427/ D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 0019/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 11 de Agosto del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de Agosto del año 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza la Municipalidad de La Calera se adhiere al ENTE DE COOPERACION RECIPROCA DE SIERRAS CHICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, RATIFICANDO en todos sus términos el “ACTA CONSTITUTIVA DEL ENTE DE COOPERACION RECIPROCA DE SIERRAS CHICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1°) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 019/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 11 de Agosto del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de Agosto del año 2022, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Art. 3°) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 19 de Agosto de 2022.-

DECRETO NRO.428/ D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 020/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 19 de Agosto del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 19 de Agosto del año 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se ratifica en todos sus términos el “ACTA DE CONSTITUCION Y ESTATUTO PARA LA CONFORMACION DEL ENTE INTERMUNICIPAL DE GESTION METROPOLITANA” suscrito entre las Municipalidades de Córdoba, Malagueño, La Calera, Villa Allende, Juárez Celman, Colonia Tirolesa, Mi Granja, Malvinas Argentinas y Comuna de los Cedros.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 020/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 19 de Agosto del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 19 de Agosto del año 2022, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Art. 3º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 22 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro. 429 D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 2 de Agosto de 2022 se produjera el deceso del **Sr. N.N. Gener Medina.**

CONSIDERANDO: Que la misma la atestan en el Certificado Médico expedido por la Dra. Celeste Gutiérrez, M.P. 42722 y Acta de defunción No.107, Folio No. 107, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Rodrigo Emiliano Gener, D.N.I. N°. 40.682.438 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan

afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$) 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios del **Sr. N.N. Gener Medina**, según Factura B N° 00000893 de fecha 17 de Agosto del 2022.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 22 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro. 430 D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Qué el día 22 de Julio de 2022 se produjera el deceso de la **Sra. María Nélide Monzón D.N.I N° 5.730.633** y

CONSIDERANDO: Que la misma la atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Carlos Veglia, M.P. 12950 y Acta de defunción

No.99, Folio No. 99, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. María Del Rosario Nieto, D.N.I. N°. 29.029.355 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;
Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$) 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios de la **Sra. María Nélide Monzón D.N.I N° 5.730.633**, según Factura B N° 00000892 de fecha 17 de Agosto del 2022.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 22 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro. 431 D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Qué el día 06 de Julio de 2022 se produjera el deceso del **Sr. N.N. Vélez Quinteros** y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Obdulio Paredes, M.P. 21190 y Acta de defunción No.90, Folio No. 90, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Oscar Alberto Muñoz, D.N.I. N°. 24.180.220 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los

servicios del **Sr. N.N. Vélez Quinteros**, según Factura B N° 00000891 de fecha 17 de Agosto del 2022.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 22 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro. 432 D.E./2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Qué el día 26 de Mayo de 2022 se produjera el deceso del **Sr. Hugo Armando Carrizo D.N.I N° 14.892.328** y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por la Dra. Anabella Gramaglia, M.P. 39746 y Acta de defunción No.7076, Folio No. 176, Tomo 24D, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Eduardo Federico Martínez, D.N.I. Nº. 27.188.848 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios del **Sr. Hugo Armando Carrizo D.N.I Nº 14.892.328**, según Factura B Nº 00000890 de fecha 17 de Agosto del 2022.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 23 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.433/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Miriam Lilian Marcos, D.N.I N° 28.437.642**, con domicilio en Av. Republica N° 225, B° Stoecklin, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Miriam Lilian Marcos, D.N.I N° 28.437.642**, con domicilio

en Av. Republica N° 225, B° Stoecklin de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 23 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.434/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Hugo Miguel Ríos, D.N.I N° 32.099.100**, con domicilio en calle Nahuel Huapi S/N, B° El Chorrillo, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no

cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Hugo Miguel Ríos, D.N.I N° 32.099.100**, con domicilio en calle Nahuel Huapi S/N, Bº El Chorrillo de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 23 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.435/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Karina Luciana Iriarte, D.N.I N° 26.880.776**, con domicilio en calle Jujuy S/N, B° Dumesnil, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Karina Luciana Iriarte, D.N.I N° 26.880.776**, con domicilio en calle JujuyS/N, B° Dumesnil de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 23 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.436/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Nazareno Felix Ponce Ramírez, D.N.I N° 43.524.118**, con domicilio en Pje. Trinidad y Tobago S/N, B° Los Filtros, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000) a favor del **Sr. Nazareno Felix Ponce Ramírez, D.N.I N° 43.524.118**, con**

domicilio en Pje. Trinidad y Tobago S/N, B° Los Filtros de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 23 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.437/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Roberto Ismael Guía, D.N.I N° 29.609.261**, con domicilio en calle General Paz N° 1017, B° Cerro Norte, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no

cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Roberto Ismael Guía, D.N.I N° 29.609.261**, con domicilio en calle General Paz N° 1017, B° Cerro Norte de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 23 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.438/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Nora Yolanda Morales, D.N.I N° 13.408.956**, con domicilio en Mza 1, Lote 3 S/N, B° Los Filtros, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. Nora Yolanda Morales, D.N.I N° 13.408.956**, con domicilio en Mza 1, Lote 3 S/N, B° Los Filtros de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 23 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.439/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por **la Sra. María Del Carmen Sánchez, D.N.I N° F6.690.621**, con domicilio en calle General Valle N° 1333, B° La Campana, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. María Del Carmen Sánchez, D.N.I N° F6.690.621**, con domicilio en calle General Valle N° 1333, B° La Campana de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 23 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.440/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Ana María Sosa, D.N.I N° 17.628.233**, con domicilio en calle Guemes N° 31, B° Valle Del Sol, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. Ana María Sosa, D.N.I N° 17.628.233**, con domicilio en calle Guemes

Nº 31, Bº Valle Del Sol de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 23 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.441/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Elizabeth Vanesa Heredia, D.N.I Nº 37.133.770**, con domicilio en calle Tres S/N, Bº Los Filtros, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no

cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. Elizabeth Vanesa Heredia, D.N.I N° 37.133.770**, con domicilio en calle Tres S/N, B° Los Filtros de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social

LA CALERA, 23 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.442/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Paula Camila Scavuzzo, D.N.I N° 42.475.549**, con domicilio en calle Rio Xanaes N° 292, B° La Campana, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. Paula Camila Scavuzzo, D.N.I N° 42.475.549**, con domicilio en calle Rio Xanaes N° 292, B° La Campana de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 24 de Agosto de 2022.-

DECRETO NRO.443/ D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 021/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 22 de Agosto del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 23 de Agosto del año 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se aprueba la tarifa de servicio urbano en la suma de pesos cincuenta (\$50) a partir de la promulgación de la presente ordenanza, conforme las disposiciones del Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSEP) y conforme las previsiones de la ordenanza N° 50/CD/2017.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1°) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 021/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 22 de Agosto del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 23 de Agosto del año 2022, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 3°) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Cra. Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas.

LA CALERA, 25 de Agosto de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 444/ D.E./2022

VISTO: El Acta de proclamación de Autoridades del Centro Vecinal B° La Campana de la Ciudad de La Calera de fecha 11 de Agosto de 2022, y

CONSIDERANDO: Que en la misma se proclama como lista única encabezada por el Sr. Walter Sebastián Casas, en el marco de la convocatoria al acto eleccionario para la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas en el mencionado sector barrial, y

Que en los términos del Artículo 53, Capítulo IV, Título V, de la Ordenanza N° 053/CD/2014 promulgada por Decreto N° 446/01-DE/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014, corresponde dictar el acto formal idóneo que otorgue la autorización definitiva para su funcionamiento una vez proclamadas las Autoridades del Centro Vecinal;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1°) RECONÓCESE oficialmente la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal B° La Campana de esta ciudad, cuyos miembros a continuación se detalla:

Comisión Directiva:

PRESIDENTE: Walter Sebastián Casas, D.N.I.N° 30.934.169

SECRETARIA DE ACTAS: Camila Candelaria Costilla, D.N.I. N° 43.061.676

TESORERA: Juliana Ayelen Herrera, D.N.I. N° 40.802.291

VOCALES TITULARES:

- Matías Eduardo Desantis Caceres, D.N.I: N° 32.024.579
- Gustavo David Córdoba, D.N.I. N° 35.108.976
- Diego Armando Alarcon Prado, D.N.I. N° 31.930.285
- Lorena Natalia Peralta, D.N.I. N° 26.103.712
- Elena Beatriz Molina, D.N.I. N° 20.380.880

VOCALES SUPLENTE:

- Erika Daviana Fuembuena Vélez, D.N.I.N° 36.792.809
- María José Garioni, D.N.I. N° 27.006.373

Comisión Revisora de Cuentas:

MIEMBRO TITULAR:

- Rodrigo Javier Blanco, D.N.I. N° 41.266.356
- Lia Tamara Galian, D.N.I. N° 31.844.208

MIEMBROS SUPLENTE:

- Claudia Roxana Goitea, D.N.I. N° 25.503.531

APODERADA DE LISTA:

- Viviana Beatriz Ontivero, D.N.I N° 18.527.682

Art. 2°) Las Autoridades proclamadas y formalmente reconocidas ejercerán sus funciones en el período comprendido entre el 25 de Agosto de 2022 y el 25 de Agosto de 2024.

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente acto administrativo a las Oficinas municipales que correspondiere y a los interesados a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 26 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.445/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil**, representada por su Presidenta la **Sra. Claudia Del Pilar Farías, D.N.I N° 28.432.825**, con domicilio en calle Jujuy y Pje Publico S/N, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar los gastos de alquiler de la sede de la

Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diecinueve Mil (\$19.000)** a favor de la **Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil**, representada por su Presidenta la **Sra. Claudia Del Pilar Farías, D.N.I N° 28.432.825**, con domicilio en calle Jujuy y Pje Publico S/N, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Juan Aparicio Sandoval - Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 29 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.446/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Néstor José David Nieves, D.N.I N° 43.606.249**, con domicilio en calle Eva Perón N° 801, B° Dr. Cocca, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de viáticos a la localidad de Catamarca, en donde estará compitiendo y debutando como profesional en MMA representando a Córdoba y la ciudad de La Calera, donde es actualmente campeón nacional de Kickboxing ,ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor del **Sr. Néstor José David Nieves, D.N.I N° 43.606.249**, con domicilio en calle Eva Perón N° 801, B° Dr. Cocca de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 29 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.447/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Sonia Marcela Paez, D.N.I N° 32.079.989**, con domicilio en calle Publica SN, B° Villa El Diquecito, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Sonia Marcela Paez, D.N.I N° 32.079.989**, con domicilio en calle Publica SN, B° Villa El Diquecito de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 29 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.448/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Compañía De Coreógrafos Latinoamericanos**, representado por la **Sra. Erica Mabel Brito, D.N.I N° 26.081.129**, con domicilio en calle Las Heras N° 710, B° Stoecklin, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la Compañía De Coreógrafos Latinoamericanos solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar los gastos de viáticos a la ciudad de Espumoso, Estado Rio Grande Do Sul, Brasil, donde fueron invitados y representaran a nuestro país en el Festival Internacional de Folcklore "MUNDO EM DANCA 2022" ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) a favor de la **Compañía De Coreógrafos Latinoamericanos**, representado por la **Sra. Erica Mabel Brito, D.N.I N° 26.081.129**, con domicilio en calle Las Heras N°**

710, B° Stoecklin de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones Sin Fines de Lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Juan Aparicio Sandoval - Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 30 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.449/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Hugo Sebastián Pereyra, D.N.I N° 22.621.077**, con domicilio en calle Panaholma SN, B° La Campana, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no

cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor del **Sr. Hugo Sebastián Pereyra, D.N.I N° 22.621.077**, con domicilio en calle Panaholma SN, B° La Campana de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 30 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.450/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Betty Mercedes Bermúdez De González, D.N.I N° 96.024.632**, con domicilio en calle Jujuy N° 57 1B, B° La Campana, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Betty Mercedes Bermúdez De González, D.N.I N° 96.024.632**, con domicilio en calle Jujuy N° 57 1B, B° La Campana de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 30 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.451/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Rosa Sotomayor, D.N.I N° 21.393.790**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. María Rosa Sotomayor, D.N.I N° 21.393.790**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 30 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.452/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Yohana Soledad Del Valle Barrera, D.N.I N° 34.684.219**, con domicilio en calle José Rondoau N° 928, B° Industrial, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Yohana Soledad Del Valle Barrera, D.N.I N° 34.684.219**, con domicilio en calle José Rondoau N° 928, B° Industrial de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 30 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.453/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Abril Farías Rodríguez, D.N.I N° 44.243.665**, con domicilio en calle Rio Xanaes N° 281, B° La Campana, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Abril Farías Rodríguez, D.N.I N° 44.243.665**, con domicilio en calle Rio Xanaes N° 281, B° La Campana de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 30 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.454/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El informe elevado al Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas

CONSIDERANDO: Que el mismo informa sobre numerosos nichos propiedad del Municipio ubicados en el cementerio "El Ángel" cuyos responsables han incumplido el pago de las obligaciones.

Que en observancia de la normativa vigente se han arbitrado los medios tendientes a la publicación de la nomina de nichos objeto del presente Acto Administrativo en miras a la regulación de su situación; lo cual no se concretara hasta el momento, y

Que con el objeto de mejorar el funcionamiento del área en un todo de acuerdo con la Legislación sobre Cementerio contenida en la ordenanza N°051/01-CD/2017 promulgada mediante el decreto N°382/01-DE/2017; se debe dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTÍCULO 1º: **AUTORIZASE** la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en el cementerio "El Ángel" que a continuación se detallan:

- 1) Sector 0B Fila 01 Nicho N° 00016
- 2) Sector 0B Fila 01 Nicho N° 00020
- 3) Sector 0B Fila 01 Nicho N° 00197
- 4) Sector 0B Fila 02 Nicho N° 00261
- 5) Sector 0C Fila 04 Nicho N° 00141
- 6) Sector 0D Fila 02 Nicho N° 00102
- 7) Sector 0E Fila 03 Nicho N° 00234

Art. 2º) FIJESE el día miércoles 31 de Agosto del 2022 para el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 1º del presente dispositivo. -

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º) Cúrsese copia del presente decreto a la secretaria de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección de prensa y Difusión y al tribunal de cuentas, a sus efectos.

Art. 5º) Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 31 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nro.455/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Ignacio Lottersberger, D.N.I N° 43.410.552**, con domicilio en calle Uriburu N° 223, B° Stoecklin, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar los gastos para la participación de la próxima fecha del RALLY REGIONAL, donde actualmente compiten en la categoría Areneros Fuerza Libre y tendrá lugar en la ciudad de Carlos Paz (Traslasierra), ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor del **Sr. Ignacio Lottersberger, D.N.I N° 43.410.552**, con domicilio en

calle Uriburu N° 223, B° Stoecklin de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

La Calera, 31 de agosto de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO.456/D.E./2022

VISTO: Que es menester condicionar la marcha del Presupuesto de Erogaciones Vigente a las reales necesidades de esta ciudad para que pueda desarrollarse la Administración con un máximo de fluidez, y

CONSIDERANDO: Que, entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la de compensar las partidas de una misma partida principal, según los Art. 13 y 25 de la Ordenanza de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 039/CD/1996 y sus modificatorias Ordenanza N° 197/CD/2006; por todo ello;

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art.1) COMPENSAR, las partidas presupuestarias que seguidamente se determinan, las cuales, modificadas, quedaran de la siguiente manera:

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Ampliación</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>SALDO</u>
PR 101.03 SERVICIOS NO PERS.	\$2.460.296		\$500.000	\$2.960.296
PR 101.06 TRANSF.P/EROG. CTES.	\$1.058.105		\$300.000	\$1.358.105
PR 201.06 TRANSF.P/EROG. CTES.	\$12.089.738		\$4.000.000	\$16.089.738
PR 305.11 BIENES DE CAPITAL	\$4.730.557		\$2.000.000	\$6.730.557
PR 402.03 SERVICIOS NO PERS.	\$43.785.704		\$3.000.000	\$46.785.704
PR 405.03 SERVICIOS NO PERS.	\$4.243.501		\$1.000.000	\$5.243.501
PR 405.11 BIENES DE CAPITAL	\$124.895		\$100.000	\$224.895
PR 406.01 PERSONAL	\$7.530.917		\$3.000.000	\$10.530.917
PR 407.01 BIENES DE CONSUMO	\$287.367		\$100.000	\$387.367
PR 407.03 SERVICIOS NO PERS.	\$2.517.381		\$1.000.000	\$3.517.381
PR 409.01 PERSONAL	\$9.902.041		\$2.000.000	\$11.902.041

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Ampliación</u>	<u>DISMINUCIÓN</u>	<u>SALDO</u>
PR 201.03 SERVICIOS NO PERS.	\$127.432.422		\$2.500.000	\$124.932.422
PR 305.12 TRABAJOS PÚBLICOS	\$61.000.000		\$2.000.000	\$59.000.000
PR 402.11 BIENES DE CAPITAL	\$10.298.746		\$3.000.000	\$7.298.746
PR 405.03 SERVICIOS NO PERS.	\$5.243.501		\$100.000	\$5.143.501
PR 406.03 SERVICIOS NO PERS.	\$37.401.365		\$3.000.000	\$34.401.365
PR 407.06 TRANSF.P/EROG. CTES.	\$109.052		\$100.000	\$9.052
PR 409.03 SERVICIOS NO PERS.	\$16.722.137		\$2.000.000	\$14.722.137
PR 601.12 TRABAJOS PÚBLICOS	\$276.650.000		\$4.300.000	\$272.350.000

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Intendente Municipal y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a las oficinas municipales que correspondan a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**ORDENANZAS
CONCEJO
DELIBERANTE
AGOSTO 2022**

AUTORIDADES

PRESIDENTE

Prof. JUAN IGNACIO MORATTI

VICE PRESIDENTE 1°

Sr. PEDRO EDUARDO IRIARTE

VICE PRESIDENTE 2°

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Sra. SILVINA MARIA REINERI ASSEFF

VICE PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Profa. MARIANA DE LOS ANGELES VERGARA

CONCEJALES BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Dra. DEBORA LUJAN GASTALDI

PRESIDENTE BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Prof. FERNANDO RAMBALDI

CONCEJALES BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Dra. SOFIA CONSTANZA FERNANDEZ MONTERO

PRESIDENTE BLOQUE CORDOBA CAMBIA

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

PRESIDENTE BLOQUE MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL

Dr. ARTURO ERNESTO CORTESE

SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE

Srta. JESICA JULIETA SRBINOVSKI

PRO SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. EDUARDO ALEJANDRO LUJAN ROMERO

ASESOR LETRADO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Dr. FERNANDO RAUL JAIMEZ LUCCHETTA

INDICE DE ORDENANZAS AGOSTO 2022

Ordenanza N°	CONTENIDO
019/CD/2022	Adhiriendo la Municipalidad de La Calera al ENTE DE COOPERACION RECIPROCA DE SIERRAS CHICAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
020/CD/2022	Ratificando en todos sus términos el “acta de constitución y estatuto para la conformación del ente intermunicipal de gestión metropolitana”
021/CD/2022	Aprobando la tarifa del servicio urbano de pasajeros.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 019/CD/2022

Artículo N° 1.- **ADHIERASE** la Municipalidad de La Calera al ENTE DE COOPERACION RECIPROCA DE SIERRAS CHICAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, **RATIFICANDO** en todos sus términos el “ACTA CONSTITUTIVA DEL ENTE DE COOPERACION RECIPROCA DE SIERRAS CHICAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA” suscripto con fecha 22 de noviembre de 2016 y que como Anexo I se incorpora y forma parte de la presente y consta de tres (3) fojas útiles.

Artículo N° 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los diez días del mes de agosto de 2022.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 020/CD/2022

Artículo N° 1.- **RATIFICASE** en todos sus términos el “ACTA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTO PARA LA CONFORMACIÓN DEL ENTE INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN METROPOLITANA” suscripto entre las Municipalidades de Córdoba, Malagueño, La Calera, Villa Allende, Juárez Celman, Colonia Tirolesa, Mi Granja, Malvinas Argentinas y Comuna de los Cedros, con fecha 7 de julio de 2022 y que como Anexo I se incorpora y forma parte de la presente y consta de ocho (08) fojas útiles.

Artículo N° 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los diecinueve días del mes de agosto de 2022.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 021/CD/2022

Artículo N° 1.- **APRUEBASE** la tarifa del servicio urbano en la suma de Pesos Cincuenta (\$50) a partir de la promulgación de la presente ordenanza, conforme las disposiciones del Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSEP) y conforme las previsiones de la Ordenanza N° 50/CD/2017.

Artículo N° 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los diecinueve días del mes de agosto de 2022.-